

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE VEHÍCULO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA O DE VEHÍCULO MATRICULADO A NOMBRE DE DISCAPACITADO/A PARA SU USO EXCLUSIVO.**DATOS DEL VEHÍCULO:**

Matrícula _____ Marca y Modelo: _____ Bastidor: _____

DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE - BENEFICIARIO/A DE LA EXENCIÓN:

Nombre y Apellidos: _____

DNI,NIE: _____ Domicilio: _____ Nº _____

Portal: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____ Cp: _____ Municipio: _____

teléfono(s): _____ / _____ correo electrónico: _____

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____

DNI,NIE: _____ Domicilio: _____ Nº: _____

Portal: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____ Cp: _____ Municipio: _____

teléfono(s): _____ / _____ correo electrónico: _____

DATOS DEL/DE LA CONDUCTOR/A HABITUAL (sólo si es persona distinta del solicitante-beneficiario)

Nombre y Apellidos: _____

DNI,NIE: _____ Domicilio: _____ Nº: _____

Portal: _____ Esc: _____ Planta: _____ Puerta: _____ Cp: _____ Municipio: _____

Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/La solicitante-beneficiario/a o en su caso, representante legal del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 93.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, **SOLICITA** que se le conceda la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para el vehículo con matrícula _____, **declarando bajo su responsabilidad:**

- Que se encuentra inscrito /a en el Padrón Municipal de Zaragoza.
- Que es titular del vehículo para el que se solicita la exención, siendo el destino para su **uso exclusivo (el /la discapacitado/a deberá ir siempre a bordo del vehículo)** y que será conducido :
- por sí mismo/a
- por tercera persona para su transporte, que es la señalada como conductor/a habitual.
- Que no goza de ninguna otra exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Que tiene concedida la exención para el vehículo con matrícula _____ a la que mediante este acto renuncia expresamente.
- Que **AUTORIZO** expresamente al Ayuntamiento de Zaragoza para que pueda solicitar a otras Administraciones Públicas la información necesaria para la comprobación de las condiciones necesarias para el reconocimiento de la exención

Firma:

I.C de Zaragoza, a _____ de _____ de 20 _____

ADVERTENCIA : E/La solicitante queda enterado de que la veracidad de los extremos consignados en la presente solicitud, podrá ser objeto de posterior comprobación por la Administración Municipal. La falsedad o inexactitud de cualquiera de ellos, así como su incumplimiento con posterioridad a la concesión, determinará la no concesión o pérdida de la exención, respectivamente, practicando la Administración las liquidaciones que procedan, con exigencia, en su caso, de los intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrirse.

DESCRIPCIÓN

Estarán **exentos** en el Impuesto los vehículos destinados al traslado de personas de movilidad reducida (*Apartado A Anexo II del Reglamento General de Vehículos*), así como los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo o destinado a su transporte.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

VEHÍCULOS YA MATRICULADOS

La solicitud de exención por discapacidad en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se solicite, pudiendo realizarse la solicitud en cualquier momento anterior a la fecha de devengo del impuesto (1 de enero de cada año) en que comience su aplicación.

VEHÍCULOS SIN MATRICULAR

La solicitud de exención deberá realizarse en el momento de cumplimentar la autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica necesaria para la matriculación del vehículo, si se realizara con posterioridad a la presentación de la misma en Jefatura Provincial de Tráfico, la exención se aplicará para el ejercicio siguiente.

TRAMITACIÓN

SOLICITUD: Se formulará en el impreso oficial correspondiente acompañado de la documentación preceptiva que a continuación se relaciona.

REQUISITOS:

- El/La beneficiario/a ha de estar empadronado/a en el municipio de Zaragoza.
- Discapacidad en grado igual o superior al 33% acreditado por certificado **en vigor**, emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (**no siendo admitido en su lugar documento de reconocimiento de pensión por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez**).
- Los vehículos deben figurar a nombre de la persona discapacitada.
- El/La beneficiario/a no puede gozar del beneficio fiscal por dos vehículos simultáneamente por lo que si ya disfruta de una exención por discapacidad, deberá renunciar a la misma en el momento de solicitar la exención para otro vehículo.

DOCUMENTACIÓN:

Si es tramitada por el propio beneficiario/a:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y rubricado.
- Fotocopia de la Resolución del reconocimiento o Certificado de discapacidad en vigor en grado igual o superior al 33% emitido por el I.A.S.S. (Instituto Aragonés de Servicios Sociales). Deberán aportarse los originales para su cotejo.

En caso de actuación mediante representante deberá aportar además:

- Fotocopia del D.N.I del/de la representante y representado/a
- Fotocopia compulsada del documento de representación.

VIGENCIA.

La exención se aplica en tanto se mantengan los requisitos exigidos.

Los actos de concesión o de reconocimiento de beneficios fiscales que estén condicionados al cumplimiento de ciertas condiciones futuras o a la efectiva concurrencia de determinados requisitos no comprobados en el procedimiento en que se dictaron tendrán carácter provisional. La Administración tributaria podrá comprobar en un posterior procedimiento de aplicación de los tributos la concurrencia de tales condiciones o de proceder a la previa revisión de dichos actos provisionales conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley General Tributaria.

En todo caso la duración de la exención queda condicionada a la fecha de validez de la Resolución del I.A.S.S. En el caso de que la discapacidad sea revisable, el interesado deberá aportar antes de la fecha de devengo del impuesto nueva Resolución o Certificado en vigor.

Son causas de **pérdida de vigencia de la Exención:**

- Fallecimiento del titular del vehículo.
- Pérdida de la condición de minusválido.
- Empadronamiento en otro municipio diferente del municipio competente para la exacción del impuesto.
- Incumplimiento del uso exclusivo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- Unidad Técnica del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Servicio de Gestión Tributaria, Edificio Seminario, Vía Hispanidad, 20, planta baja.
- En los lugares y formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

NORMATIVA REGULADORA:

- Artículo 93.1.e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 6 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.